



Referencias del documento:

Expediente nº.- **86/2020/DXT**

Unidad tramitadora.- **Servicio de Deportes**

Usuario.- **VMINGON**

Destinatario/a:

**REAL CLUB NAUTICO DE TENERIFE
AVDA FRANCISCO LA ROCHE, 999
- SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE**

Documento firmado electrónicamente por:

Modelo.- GNR_COMUN_INTER

COMUNICACIÓN

ASUNTO: EXPEDIENTE **86/2020/DXT** RELATIVO A **SOLICITUD DE SUBVENCIÓN ECÓNOMICA DESTINADA A CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO AÑO 2020.**

Por la presente se le comunica que con fecha 21 de enero de 2021 ha emitido informe el Órgano Instructor del expediente, que ha sido analizado en sesión celebrada con fecha 18 de febrero de 2021 por el Órgano Colegiado establecido en la Base 4.f. Dicho Órgano ha emitido el informe preceptivo y vinculante en el que, entre otras cuestiones, se determina la admisión a trámite de la solicitud presentada por esa entidad.

El informe del Órgano instructor del expediente valora la solicitud presentada por esa entidad en los términos que a continuación se transcriben:

“SÉPTIMO.- Evaluación de las solicitudes.-

Una vez realizadas las actuaciones identificadas en los apartados precedentes, necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud debe formularse la propuesta de resolución, en función de lo previsto en el artículo 24.3 de la Ley General de Subvenciones, por este órgano instructor se procedió a recabar de la Dirección Técnica de Deportes el informe valorativo de las solicitudes mediante la aplicación de los criterios de ponderación establecidos en la Base 11, tomando en consideración las siguientes premisas:

A).- El total de solicitudes presentadas admitidas a trámite y evaluadas por el órgano instructor han sido sesenta y siete (67).

B).- El importe total a repartir en esta convocatoria de subvención económica asciende a EUROS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (255.000'00).

C).- Criterios de Ponderación:

- Número de licencias federativas de categoría sub 18 o equivalente, participantes en competiciones oficiales organizadas por la Federación Deportiva correspondiente, durante la temporada deportiva 2019/2020 o durante el año 2020 en aquellas disciplinas en las que la temporada coincida con el año natural.** Más de 200: 60 - De 150 a 199: 55 - De 120 a 149: 50 - De 100 a 119: 45 - De 80 a 99: 40 - De 60 a 79: 35 - De 40 a 59: 30 - De



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica.

Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13524217060206636602

en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



30 a 49: 25 - De 20 a 29: 20 - De 11 a 19: 15 - De 5 a 10 (en caso de personas con discapacidad): 15.

- Participación de los/as deportistas con licencias federativas de categoría sub 18 o equivalente en Campeonatos de España o Fases previas de clasificación que generen desplazamiento fuera de la Isla de Tenerife. 10 POR DESPLAZAMIENTO, HASTA UN MÁXIMO DE 30 PUNTOS.**
- Composición de la Junta Directiva de la Entidad con arreglo a los criterios establecidos en la Ley para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. 10 PUNTOS**

(...)

Valoración

40.- REAL CLUB NÁUTICO DE TENERIFE (EXP. SDG 327/2020)

| | |
|--|----|
| Nº de licencias federativas de categoría sub 18 o equivalente. | 60 |
| Participación de los/as deportistas con licencias federativas de categoría sub 18 o equivalente en Campeonatos de España o Fases previas de clasificación que generen desplazamiento fuera de la Isla de Tenerife. | 30 |
| Composición de la Junta Directiva de la Entidad con arreglo a los criterios establecidos en la Ley para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. | 10 |

Puntuación Total: 100

Importe: 10782,24 €. Dado lo estipulado en la Base 11 apartados 5 y 6, aplicando dichas limitaciones, la suma de las cuantías a conceder es inferior a la cantidad máxima establecida en las presentes Bases y Convocatoria. Por tanto, en aplicación a la base 11.2 apartado e), la diferencia resultante se ha prorrateado a partes iguales entre todas las solicitudes admitidas, teniendo en cuenta los límites establecidos ya comentados anteriormente (base 11 apartados 5 y 6). Por tanto, la cantidad a otorgar será de **12296,80 €**.

(...)"

Dicha valoración se constituye en propuesta de resolución definitiva.

Lo que se pone en conocimiento de esa entidad a efectos de que, conforme establece la Base 4.g) manifieste en el plazo de cinco (5) días hábiles su aceptación.

ACEPTO,
JUAN ENRIQUE MARTÍNEZ GARCÍA
Presidente/a
DNI: 42069567Z



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13524217060206636602 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>